



RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de ADQUISICIÓN DE CUATRO INCUBADORAS CON DESTINO A LA PLANTA DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MÉNDEZ" DE LORCA, mediante procedimiento abierto con publicidad, conforme al art. 157, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la que se propone la adjudicación de la contratación de referencia a la empresa DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A., de acuerdo con la siguiente ponderación:

Empresa	Oferta técnica	Oferta económica	Ampliación plazo garantía	Mejoras	Total
DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.	28,00	50,00	0,00	6,00	84,00
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA	25,00	43,52	0,00	3,00	71,52
ALTAMED TECNOLOGÍA, S.A.	14,00	27,43	0,00	0,00	41,43

Visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del ADQUISICIÓN DE CUATRO INCUBADORAS CON DESTINO A LA PLANTA DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MÉNDEZ" DE LORCA.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.
- DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.
- ALTAMED TECNOLOGÍA, S.L.

Tercero.- Adjudicar la contratación de ADQUISICIÓN DE CUATRO INCUBADORAS CON DESTINO A LA PLANTA DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MÉNDEZ" DE LORCA, a la empresa que a continuación se relaciona y por el importe señalado:

Empresa adjudicataria: DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.
NIF: A-28063485
Importe de la adjudicación IVA excluido: 53.800,00 €
IVA aplicable: 10%
Importe total de la adjudicación: 59.180,00 €
Elementos determinantes adjudicación: Oferta más económica.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.



Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del citado texto refundido, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicarán en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, 2 de septiembre de 2014
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: Manuel Angel Moreno Valero.